



MDK/GMB/EZC/cal

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N°

2455 08.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto y su Resolución Exenta aprobatoria número N° 2840 de 14 de noviembre de 2005; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N°05-S/2031 de 01 de julio de 2014, de la Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°174 de del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N° 187, que aprobó el Reglamento del Fondo para la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para Línea Asignación Directa para el Desarrollo de la Actividad Coral, Formación de Orquestas y de Bandas Instrumentales, Convocatoria 2005, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto.

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, que fue derogada por Resolución Exenta N°5.954 de 12 de diciembre de 2010, por lo que las actividades contempladas en el proyecto y la rendición de los recursos asignados fueron revisados por la encargada de la línea respectiva de la Dirección Regional del Bio- Bio, lugar donde se ejecutó este proyecto.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde el cierre administrativo de su carpeta, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°174 de 2011, del Ministerio de Educación, que modificó el Decreto Supremo N°187 que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en las autoridades que indica; en la Resolución Exenta N° 774 de 04 de mayo de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que selecciona a La Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Centro Ecuménico CEMUR como entidad beneficiaria para ser financiada con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para Línea Asignación Directa para el Desarrollo de la Actividad Coral, Formación de Orquestas y de Bandas Instrumentales, Convocatoria 2005; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto titulado **“Orquesta Infantil Mapuche de Tirua”**, cuyo responsable corresponde a La Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Centro Ecuménico CEMURI, cédula de identidad número 74.146.900-6, correspondiente a la Línea Asignación Directa para el Desarrollo de la Actividad Coral, Formación de Orquestas y de Bandas Instrumentales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y documental perteneciente a la Subdirección Nacional, en la categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "cierre de proyecto", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCAL

Resol N° 05-S/136

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Dirección Regional de Bio-Bio.